



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 OCT 1996

VISTO: La Resolución T.C.P. N° 133/96 V.L.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se concede un plazo de diez (10) días al Presidente del Directorio del Banco de la Provincia, Dn. Abel Zannarello para que conteste la Nota N° 710/96 de este Tribunal en la cual se le solicitaba la nómina de funcionarios de nivel gerencial con sus respectivos cargos, que deban cumplir con la obligación de realizar Declaración Jurada Patrimonial en los términos de la Ley Provincial N° 30.

Que la mencionada Resolución se notificó con fecha 18 de septiembre del año en curso, encontrándose prescripto el plazo concedido sin haber recepcionado este Organismo de la Constitución, la respuesta solicitada.

Que previo a la continuación del trámite por incumplimiento a la Resolución N° 133/96 de la Vocalía Legal, corresponde observar las prescripciones del art. 26° de la Ley Provincial N° 141, a efectos de que el Sr. Abel Zannarello produzca el correspondiente descargo.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 2° de la Ley Provincial N° 30 y el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER al Sr. Abel Zannarello en su carácter de Presidente del Directorio del Banco de la Provincia, cinco (5) días, para producir su descargo, con relación a la omisión de la contestación de la Nota N° 710/96 y Resolución N° 133/96 del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido por el art. 62° de la Ley Provincial 141.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 169 /96.-V.L.

Presidente
Tribunal de Cuentas

Vicepresidente
Tribunal de Cuentas